



República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Su Excelencia

MARIO ETCHELECU

Ministro

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

E. S. D.

Nosotros los infrascritos, integrantes de la Comisión Evaluadora, en cumplimiento de lo dispuesto mediante el artículo 54 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 (Texto Único), en concordancia con la Resolución No. 119 A - 2015 de 11 de marzo de 2015, presentamos el siguiente informe:

**INFORME PARCIAL DE LA COMISIÓN EVALUADORA
ACTO PÚBLICO N° 2014-0-14-0-03-LV-007723**

“SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO VILLA ARCO IRIS, UBICADO EN EL SECTOR DE ARCO IRIS, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, PROVINCIA DE COLÓN.”

Siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) de hoy doce (12) de marzo de dos mil quince (2015), se realizó la reunión de la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución No. 53-15 del 6 de febrero de 2015, y convocada por el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, mediante Resolución No. 119 A - 2015 de 11 de marzo de 2015, para un análisis parcial, en atención a las observaciones hechas por el proponente **CONSORCIO M&E**, concretamente dirigido al examen de dichas observaciones en lo concerniente a la propuesta realizada por **RIVA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA (S.A.I.L.C.F.A.)**.

La Comisión Evaluadora, conformada por: Arquitecto **MASWELL M. DE OBALDÍA**, Arquitecto **CARLOS A. FRANCO** y Licenciado **ANDRÉS ULDEMAR QUIJANO SERRANO**, todos comisionados principales, procedimos a la revisión solicitada y pudimos concluir que efectivamente le asiste razón al proponente que presentó oportunamente el reclamo, básicamente en atención a lo siguiente:

todos los proponentes, por tanto, su propuesta no debió ser considerada ni evaluada, por lo que corresponde hacer este reconocimiento, correctivo y modificación. Consecuentemente, a lugar a las observaciones del proponente CONSORCIO M&E.

Del examen realizado, la Comisión Evaluadora advirtió que CONSORCIO M&E, es el proponente que cumple con los requisitos obligatorios exigidos en el pliego de cargos para todos los proponentes, por tanto, conforme a la ponderación previamente realizada, su propuesta es la que recomendamos para los efectos de la adjudicación.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Evaluadora, considera oportuno modificar su recomendación mediante el presente Informe Parcial y, en consecuencia, recomendar asignar **ACTO PÚBLICO N° 2014-0-14-0-03-LV-007723**, de la siguiente forma:

PROponente	FIANZA (120 DIAS)	PROPUESTA	ITBMS (7%)	PROPUESTA + ITBMS
CONSORCIO M&E	B/1,588,950.00	B/13,224,299.07	B/925,700.93	B/14,150,000.00

Para dar fe de lo anterior, se firma el presente dictamen por los miembros de la Comisión Evaluadora, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

Arq. MASWELL M. DE OBALDÍA

Arq. CARLOS A. FRANCO

Licdo. ANDRÉS ULDEMAR QUIJANO SERRANO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESOLUCIÓN No. 119-15
De 19 de marzo de 2015.

“Por la cual se adjudica el Acto Público de Selección de Contratista para la Licitación Por Mejor Valor N° 2014-0-14-0-03-LV-007723”.

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), mediante aviso de convocatoria publicado en el sistema electrónico de contratación pública “panamacompra”, conforme lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, invitó a todos los interesados en participar del acto público de presentación de propuestas para la convocatoria de la Licitación Por Mejor Valor N° 2014-0-14-0-03-LV-007723”, para el “SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO VILLAS ARCO IRIS, UBICADO EN EL SECTOR DE ARCO IRIS, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, PROVINCIA DE COLÓN”;

PROponente	FIANZA (120 DIAS)	PROPUESTA	ITBMS (7%)	PROPUESTA + ITBMS
CIVIL WORK, S.A.	B/1,500,000.00	B/13,822,429.91	B/967,570.09	B/14,790,000.00
INGENIERÍA REC, S.A.	B/1,580,000.00	B/13,700,000.00	B/959,000.00	B/14,659,000.00
CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERIA, S.A	B/1,650,000.00	B/14,479,439.25	B/1,013,569.75	B/15,493,000.00
RIVA, S.A	B/1,588,950.00	B/12,897,196.26	B/902,803.74	B/13,800,000.00
M & E CONSORCIO	B/1,588,950.00	B/13,224,299.07	B/925,700.93	B/14,150,000.00

Que el pliego de cargos establece que la adjudicación se realizará en base a ponderación, a la oferta que obtenga la mayor cantidad de puntos y que cumpla con los requisitos legales y especificaciones señaladas en el mismo Numeral 2, Capítulo II Condiciones Especiales;

SEGUNDO: ADJUDICAR la Licitación Por Mejor Valor N° 2014-0-14-0-03-LV-007723, para el “SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO VILLAS ARCO IRIS UBICADO EN EL SECTOR DE ARCO IRIS, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, PROVINCIA DE COLÓN”, a la empresa **RIVA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA (S.A.I.L.C.F.A.)**, por un monto de hasta **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/13,800,000.00)**, incluido el cobro del siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS, con cargo a la partida presupuestaria No.0.14.1.1.001.04.02.519; del Presupuesto General del Estado.

Fundamento de Derecho: Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 y el Decreto Ejecutivo No.366 de 28 de diciembre de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIO ETCHELECU
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial